

16
Loreta Carta nos Phelipe de
Garcay y Fran. Arno de Plasas
mando y muger Cepitinos vecinos de
la Villa de Sarumbar por la Cance-
lida y aceptada talencia que dema-
ndo amuger de dio se quiere y
neciendo que de suer precardo con-
lo do Apronta Oculiana dize
y desta Usando conbo Juntos Juntos
de mancomun en no lidum Noun
canda como expreamente Noun
camos todas las tabfucos y dion
de la mancomunada Como en las
y Encada Una de Contiene Oculano
Nounmo en Nouna y Arrengam.
del señor D. Diego Lopez de
Salinas Una y Plana señor de la
Villa de Sarumbar y lugar de Lanza
Contra de lo escrito de du Maq
y Vecino de esta Cui. de la Cui.
Una Casa En que al presente Noun

Otra en la Villa Con su Vain heras
y demas pertenecidos que esta de uap
de la Iglesia de ota villa y linda con casa
de ota senor en que auia Juan de Sul
chano vecino de ella y las heredades de
Nauera. Primeram. Una heredad de dos fanegas
de sembradura en el termino de ota
quina Comoreua de Maxera a Jarau
y en medio un sendero que por una
parte la rodea el Rio zadorra y por
otra linda con heredad del Sr. de Villapun
y por la Caucera con heredad de Sr.
Matheo Nicolas de Aranguren vec.
de la Villa de Mondragon y con el cam
no Carretil -

2 Otra en el termino de Musurro
de tres quartas de sembradura que linda
por el solano con heredad de Mn. Man
vec. de Oyuea por el medio dia con heredades
de Sr. de Villapun por la Caucera
al Jaral de Musurro y por la ondonada
con el Camino Carretil que es de Jarau
a quando auata -

3 Otra de tres heredades en el termino de
Arcabaz pegantes a ota de ota Sr. de ota
dia fanega de sembradura Cada una

Que alindan las dos con otra que labra
Bauptista de Barrera - - -

Item otra en el termino de quando anava
de una quarta de sembradura que linda p.
Cosano con heredado de Juan Ybáñez de Sa-
racho Vecino de Mexica por el poniente
con heredado del C. de Villapun y por la
orondonada con heredado de don J. de Sarinon.

Item otra en el termino de Zarco de una
fanega de sembradura que linda por la
Cañecera con heredado de D. Juan Fran.
de Ocaburu Vecino de la ante Iglesia
de Azuza por la orondonada con el camino
Carretil que de Mexica se va a Zuazo
por el oriente con heredado del C. de Villapun
y por el poniente con heredado de Juan Vaz
de Azua s. no y Vecino de Mexica =

Item otra en el termino de Roma
de una quarta de sembradura que alinda
por el cicuto con heredado de Christoval
de Ortega y por el medio dia con heredado
de don J. Matheo Nicolas de Manzan
Vecino de Mondragon -

Item otra en el termino de Oualora
de una fanega de sembradura que linda

Por la Cauzera conheredades de Maria
Cruz de Quilchano y del Hospital de
Marueta por la ondonada con yn Nachuelo
que Corren las aguas de Orcaidea y por el
ciervo Conheredad de do. Coronel salinas =
8 Otten Otra en el Termino de Celaiandia
de una quarta de sembradura que tin da
por el medio dia Conheredad de el S.
de Villapun y por las demas partes la
Vodea el prado de Zelaiandia =
Otten Otras dos en el Termino de Toribea
de quatro fanegas de sembradura que tin
dan por el ciervo Conheredad de el S.
de Villapun y por las demas la Vodea
el Cammino que seba de San Frago a Sarauin
20 y en medio de la dos esta una eredad
de Juan de la Rosa Vizino de Sarayo =
Otten Otras dos en el Termino de Loma
de tres fanegas de sembradura que tin
dan por la Cauzera con el Rio Tacoma
y por las demas partes la Vodea con
ladas de do. y en el Coronel =
Las quales son Casa Consuegra y un
y otras pertenencias y Erdades Nuevas
de nuevo en este mundo por tiempo

El espacio de doce años continuos
que empezaron a correr y contarse
el día de nra señora de Agosto úl-
timo pasado de este presente año y
venta encadaño de ellos de diez fanegas
de trigo bueno seco limpio de dar y to-
mar y la primera paga que de ellas
en modo de dote adere para dote tal
de nra señora de Agosto del año pri-
mero de mil setecientos y treinta
y así sucesivamente por el día y plazo en los
Once años y Agosto siguientes puestas
y medidas en esta dha Cuit. y en el
granero de dho Sr Coronel amra Costa
pena que pasado cada plazo y no
cumpliendo veno pueda ejecutar
con ellas, y durante obo tiempo ha-
vitaremos en dha Casa y Cultivaremos
dhas heredades ou renta pagaremos
de vacio y al fin dejaremos o la casa
bien tratada con sus puertas bien
Cerraduras y llaves segun la dha
Recuerdo y dhas heredades bien labradas

Y Cultuados a vista de fechos de la Sabranza
segun el filo de dha Villa o en su defecto
pagaremos todos los danos que dello contra
no se requirieren y no recibieren aquequiere
mos ser apremiados por todo lo por derecho
Declaramos que para mejor Cumplir con
este arriendo unos Remiten y perdonan
p. Vazon de la de la y sin obligaz. de boluer
Cumpliendo Con su Benor siete fanegas
y media de trigo de Veinte y siete
que Confesamos Estar deuenido a dho.
Coronel D. N. S. de la Arrendam.
antecedente y mas sus ducados y dos
xx. menos sus mas de Nelson; de la Arrend.
ducados y dos xx. menos sus mas
que asuen Confesamos Estar deuenido
a dho. d. de N. S. del precio de los bues
quien auendado y de uno y otro no damos
por Contentos y Entregados a nra voluntad
y porque su entrega aunque es cierta y ver
dadera De presente no parece Remanciamos
sus lras prueba paga error Engano o excepcion
de la non numerata pecunia y demas del
Caso Como en ellas y en cada una se con
tiene, y otras siete fanegas y media de

Diego y seis ducados y dos rs. menos
sus ms. emorde boluer y restituir en
Caso de no Cumplir Con lo que bamos
obligados y a ello emorde ser apremiados
por todo rigor de dho = Las diez y nueve
fanegas y media de trigo restantes
Cumplim^{to} a las veinte y siete fanegas
de trigo que estauamos deuenido de Nal
go del arrendam^{to} antecederente;
Ocho ducados Cumplim^{to} asuén a los
Catorce ducados y dos rs. menos sus
ms. que estauamos deuenido de Nal
del precio de los dos bues no
obligamos pagar a los d. Coronel Gu
ranue el tiempo de este arriendo
pena que pasado y no Cumpliendo se no
pueda executar Con costas para Cua
Seguridad sin perjuicio de la General
obligat^{on} sin quede amon dho puntos
y de cada uno de por si se pueda Nal y de
hipotecamos a los dos bues los quales
hasta que salamos pagados. Las diez
y nueve fanegas y media de trigo y ocho

Ducado de Sillon no los enajenamos
en manera alguna y si se quiere la ena-
jenar. seanula y de ningún valor mfecto
y no pase mde transferencia en compra
dor m dno Tercero dno de posesion
mde propiedad m dno Nacso a dno
porque prosuimos la enajenar.
informa sola Clausula dñal de dñ
Tal Cumplim.º de todo lo dho obligamto
mas personas y bienes muebles y raices
presentes y futuros damos poder a las
Justicias y Jueces de su Mag. compe-
tenttes para que no compelan a ello
Como refuese por sententia definitiva
pasada en autoridad de cosa juzgada
Nunciamos todas las leyes fueros y dno
de nro favor Contra dñal y dno de ella
informa = e Solada fran. Mañá de
Arroz aruñen Nuncio las de senatus
Consultus Celsiano Justiniano Toro
Madrid y partida nueva y antigua Consti-
tuc.º. Contra todas las demas del favor de las
mugeres de cuas fuerzas y auxilio con fco

Huetsido amada. el presente Es.
y sin embargo las Renuncio y aparto de
mi favor de cuio amor y Renuncio. y el
no do fe = Lo laruso da por la Casada
Juro a D. mo. P. y a una señal de
Cruz: con forma de d. to en lo q. segun
el esta esp. deveser Jurada: La qual
ambos marido y mujer otorgamos asi
ante dho presente Es. y testigos en esta
Cul. de Quina adoz y siete de Nov.
de mil setec. y veinte y nueve años
fendolo Manuel Sacenz de la fuente
Jur Angel de Aguila y Joseph de
Dagatte Residentes en ella y los otor
gantes aqui enes go el dho Es. do fe
Conozco por que difieren no
saber asi de go to solo y no de los
testigos = Manuel Sacenz de la fuente =
Manuel Sacenz de la fuente = ante =
Joseph de la Pedra y Maria In

menada = m =

Lo e An Graescripo Luciano

Al Su Mag.^d y del numero

Cuidad de Oaxaca sabrosa en los

N.º Pap.^o de los de la Señora y llama.

No 35, que fue de dho numero

Este traslado. Concuera. Con su original

Queda en el de. Licencias publicas que

año. En el. seten. Quente. Inube.

haueren. Argas. p. Aramano. O.

Y en m. o. Jura. poder. a. m. R. m.

a. fue. Con. O. Orimenter. O. Ho.

Exonel. Bono. Haxmo. En Oaxaca

Quente. Aquatro. O. B. En el seten.

Quente. Aquatro. O. B. En el seten.

Misam. O. B. O. B. O. B.

Eugenio Angel de

Sevilla

46

Almuerzo

Therminado

1723

Almuerzo de Felipe y Mariana
mujer de uno con 10 den. p. doca
unos y en cada uno p. p. poco y renta
de diez p. y cinco =

Almuerzo

Almuerzo de Felipe y Mariana
mujer de uno con 10 den. p. doca
unos y en cada uno p. p. poco y renta
de diez p. y cinco =

Almuerzo de 1723